

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
Precios de suscripciones.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 9 de Agosto de 1891.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de Julio último, me comunica lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra en Real orden de fecha 4 del actual se dice a este de Gobernación lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de una consulta elevada a este Ministerio por el Capitán general de Burgos, proponiendo la mejor manera de evitar las dificultades que para los interesados y aun para el servicio ofrece frecuentemente el pase de la revista administrativa al personal del Ejército cuando accidentalmente residen sus individuos en puntos separados de la capitalidad del respectivo Ayuntamiento, bien por pertenecer aquello a las escalas de reserva ó por hallarse en uso de licencia ú otros motivos transitorios, no existiendo en las expresadas residencias funcionarios del Cuerpo administrativo del Ejército; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado en el particular por la Inspección general de Administración militar, se ha servido disponer acuda a V. E., como de su Real orden lo verifico, con el fin de que dicte las órdenes oportunas para que en los casos aludidos y en defecto de los Alcaldes, autoricen los justificantes de revista los Tenientes de Alcalde que habiten en las expresadas localidades, proveyéndose para este objeto del sello correspondiente, en analogía y para los efectos determinados en Real orden de 15 de Febrero de 1852, si es que ya no lo usan como individuos de las respectivas Juntas administrativas y obteniéndose de tal modo el debido cumplimiento al artículo 7.º del Reglamento de 15 de Junio de 1876,

modificado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.»

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1891.—El Subsecretario, J. S. de Toca.—Sr. Gobernador civil de Zamora.»

Se publica en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a quienes se encarga el cumplimiento de cuanto se dispone en la preinserta Real orden.

Zamora 7 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
Bartolomé Molina.

### Elecciones de Concejales.

#### CONVOCATORIA.

Habiendo ocurrido vacantes en el Ayuntamiento de Cernadilla, que ascienden a la tercera parte del número total de Concejales, caso previsto en el artículo 46 de la ley Municipal, usando de las facultades que me confiere el art. 47 de la misma ley, he acordado convocar al Cuerpo electoral de dicho Ayuntamiento a elección parcial de dos Concejales para el día 30 del corriente, ajustándose a los preceptos consignados en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del año último, debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el Domingo 23 del actual para designar candidatos y nombrar Interventores, y verificarse el escrutinio general el Jueves 3 de Septiembre próximo.

Publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 24 de Abril último el indicador de las operaciones electorales para la elección de Ayuntamientos, a él deben atenerse las autoridades de dicho pueblo, como así bien a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo del corriente año, publicado en el *Boletín* de 30 del mismo mes.

Zamora 9 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
Bartolomé Molina.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### Minas.

Don Bartolomé Molina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Chapado Sastre, vecino de esta ciudad, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 4 de Agosto del año actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada San Antonio, de

mineral de estaño, sita en término de Carbajosa, y distrito municipal de Cerezal, en terrenos particulares y sitio llamado Margacina ó Sundra, lindando por todos rumbos con tierras de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una escavación practicada en tierra de María Coria Yeguas, vecina de Carbajosa, desde allí se medirán en dirección al O. 300 metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección al N. 400 la segunda estaca; desde esta en dirección al E. 400 metros la tercera estaca; desde esta en dirección al Sur 600 metros la cuarta estaca; desde esta en dirección al O. 400 metros la quinta estaca y desde esta en dirección a la primera 200 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Zamora 4 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
Bartolomé Molina.

Don Bartolomé Molina, Gobernador civil de esta provincia.

El Ingeniero Jefe del distrito minero de Salamanca me anuncia, que por el Ingeniero del ramo D. Luis Espina y Capo, se procederá al reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en los expedientes de registro que a continuación se expresan, en la forma y días que también se indican.

*Cuarta expedición del 1.º al 8 de Noviembre de 1891.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 276, denominado Saturno, sito en término municipal de Losacio, de que es registrador D. Fernando de Baxeres, vecino de Oporto y representante D. Juan Ruiz Muñoz, vecino de Zamora.

*Del 3 al 11 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 277, denominado Peninsular 1.ª, sito en término municipal de Samir de los Caños, del mismo registrador y representante.

*Del 5 al 13 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 278, denominado Americana 1.ª, sito en término municipal de Samir de los Caños, del mismo registrador y representante.

*Del 7 al 15 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 282, denominado Americana 2.ª, sito en término municipal de Samir de los Caños, del mismo registrador y representante.

*Del 9 al 17 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 283, denominado Iberia 7.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Ferrela, del mismo registrador y representante.

*Del 11 al 19 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 284, denominado Americana 3.<sup>a</sup>, sito en término de la Pubblica, partido municipal de San Pedro de la Nave, del mismo registrador y representante.

*Del 13 al 21 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 286, denominado Iberia 8.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Pobladora de Aliste, del mismo registrador y representante.

*Del 15 al 23 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 287, denominado Americana 6.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

*Del 17 al 25 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 288, denominado Americana 5.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

*Del 19 al 27 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 289, denominado Americana 7.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Videmala, del mismo registrador y representante.

*Del 21 al 29 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 290, denominado Americana 8.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Losacino, del mismo registrador y representante.

*Del 23 al 31 del mismo.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 291, denominado Americana 9.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Losacio, del mismo registrador y representante.

*Del 25 de Noviembre al 2 de Diciembre.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 292, denominado Americana 10.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

*Del 27 de Noviembre al 4 de Diciembre.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 293, denominado Americana 11.<sup>a</sup>, sito en término municipal de Mahide, del mismo registrador y representante.

*Del 29 de Noviembre al 6 de Diciembre.*

Reconocimiento, deslinde y demarcación del terreno solicitado en el expediente núm. 295, denominado Enriqueteta, sito en término municipal de Gallegos del Rio, de que es registrador D. Roberto de Lingondes, vecino de Arcillera.

Zamora 8 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
**Bartolomé Molina.**

Don Bartolomé Molina, Gobernador civil de esta provincia.

Con esta fecha he acordado señalar para la demarcación de la mina núm. 295, de mineral de hierro y otros metales, titulada Enriqueteta, sito en término municipal de Gallegos del Rio, de la que es registrador D. Roberto de Lingondes, vecino de Arcillera, en los días del 29 de Noviembre al 6 de Diciembre próximos.

Lo que se anuncia en este *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Zamora 8 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
**Bartolomé Molina.**

#### ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS.—CIRCULAR.

El Ayuntamiento de Salce solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en esta localidad, para cubrir el déficit del presupuesto para el año económico de 1891 á 1892, importante la cantidad de 1.117 pesetas 60 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Piedrahita de Castro para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 3.031 pesetas 24 céntimos que le resulta en su presupuesto municipal para el ejercicio de 1891 á 1892.

Así mismo el de Gamones que pretende imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto para el ejercicio de 1891 á 1892, importante la cantidad de 759 pesetas 83 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan éstos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 7 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
**Bartolomé Molina.**

#### Circulares.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y cuerpo de Vigilancia de esta provincia, la busca y captura de los autores del robo de dos caballerías verificado en la noche del 16 del actual de la dehesa de Santa Marina, término de Cabañas, cuyas señas son: una yegua de cuatro años, pelo rojo, alzada siete cuartas menos tres dedos, tiene el hocico blanco y la frente, cortada la crin y la cola, herrada de los cuatro remos recientemente; una potra de un año, pelo castaño oscuro, alzada como de la edad, pelechona; si fueren habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Zamora 29 de Julio de 1891.

El Gobernador,  
**Bartolomé Molina.**

El día 2 del actual y al sitio titulado Raso de Villalpando, desapareció un buey de labor á Claudio de la Rosa y Eladio Emelgo, vecinos de Torrelobatón (Valladolid), quienes iban de Benavente conduciendo á dicho buey, cuyas señas son: de diez á doce años de edad, pelo rojo, corvo del asta derecha y mogón de la izquierda.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procuren averiguar el paradero de aquella res, y den cuenta inmediatamente á este Gobierno á los efectos consiguientes.

Zamora 16 de Julio de 1891.

El Gobernador,  
**Bartolomé Molina.**

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y cuerpo de Vigilancia de esta provincia, procuren averiguar el paradero de Lope García Vicente, de 33 años, estatura regular, color moreno, barba poblada, nariz regular, ojos castaños, viste pantalón y chaleco de tela en buen uso, chaqueta de chinchilla vieja, sombrero basto; cuyo sugeto se ausentó de Algodre el día 3 del actual: caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde del mismo, dando conocimiento á este Gobierno.

Zamora 8 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
**Bartolomé Molina.**

#### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE BENAVENTE.

Don Mariano Alonso Merino, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Benavente.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se formó la lista definitiva de Jurados por el concepto de cabezas de familias, correspondiente al distrito de Benavente, que es como sigue:

#### DISTRITO DE BENAVENTE.

*Lista definitiva de Jurados en concepto de cabezas de familias.*

#### NOMBRES, APELLIDOS Y VECINDAD.

- 1 D. Pedro de Antón Diez, Fresno
- 2 D. Salvador Delgado Ferreras, Rosinos de Vidriales
- 3 D. Castor Fidalgo Crespo, Arcos
- 4 D. Celestino Alonso Justel, San Román del Valle
- 5 D. Victoriano Velasco Fraile, Bretó
- 6 D. Diego Peral Ferrero, Quiruelas de Vidriales
- 7 D. Francisco Castellanos Fidalgo, Morales Rey
- 8 D. Andrés del Río Rodríguez, Milles de la Polvorosa
- 9 D. Tomás Fernández Villar, id.
- 10 D. Francisco Robles Ferrero, id.
- 11 D. Rafael Cadenas Cadenas, Santa Colomba de las Carabias
- 12 D. Miguel Gutiérrez Morán, San Cristóbal
- 13 D. Antonio Cidón González, Quiruelas de Vidriales
- 14 D. Bernardino Uña Delgado, San Pedro de la Viña
- 15 D. José Aparicio Pontejo, Cubo
- 16 D. José Alonso Giganto, Santa Colomba de las Carabias
- 17 D. Angel Castaño Peral, Ayóo
- 18 D. León Pisabarras García, La Torre
- 19 D. Felipe Escudero Huerga, Santa Croya
- 20 D. Genaro Aparicio Alonso, Villabrázaro
- 21 D. Andrés Uña Gullón, Pozuelo
- 22 D. Justo Valdés Navarro, Villanueva Azoague
- 23 D. Ricardo García Hiraola, Benavente
- 24 D. Antonio Alonso Miñambres, Villanazar
- 25 D. Miguel Pernia Fernández, Colinas
- 26 D. Carlos Nuevo Martínez, id.
- 27 D. Pedro Blanco Escudero, Benavente
- 28 D. Pelayo Martínez Sastre, Quintanilla de Urz
- 29 D. Dionisio Álvarez del Río, Villaveza del Agua
- 30 D. Luciano Rodríguez Crespo, Bretocino
- 31 D. Pascual Sastre Alfonso, Bercianos
- 32 D. Juan Mielgo Fidalgo, Santa Cristina
- 33 D. Juan Uña Delgado, Tardemez
- 34 D. Bernardo Fernández Peral, Ayóo
- 35 D. Ramón García Álvarez, Benavente
- 36 D. Mateo Huerga Vazquez, Matilla
- 37 D. Manuel Martínez Rodríguez, Colinas
- 38 D. Manuel Pozo Fagundez, Bercianos
- 39 D. Eugenio Alonso Félix, Villabrázaro
- 40 D. Tirso Alonso Franco, Benavente
- 41 D. Manuel Madrigal Ferrero, id.
- 42 D. José Fernández Anca, Arcos
- 43 D. Miguel Martínez Marban, Castrogonzalo
- 44 D. Andrés Becares Alonso, Morales de Rey
- 45 D. Pablo Vicente Cid, Villanazar
- 46 D. Elias Ramirez Alonso, Villabrázaro
- 47 D. Melchor Barrero Almanza, Tardemez
- 48 D. Adrian García Gutiérrez, San Cristóbal
- 49 D. Tomás Calvo Tejedor, Alcubilla de Nogales
- 50 D. Marino Alonso Sánchez, Benavente
- 51 D. José Llorden Cordero, id.
- 52 D. Alonso Pérez Conejo, id.
- 53 D. Julian Barrio Brime, Manganeses
- 54 D. Domingo Gil y Gil, id.
- 55 D. Manuel Alonso Fernández, Maire
- 56 D. Manuel Fernández Guerrero, Arrabalde
- 57 D. Bernardo Barrón Uña, Brime de Sog
- 58 D. Bonifacio Hidalgo Fernández, Matilla
- 59 D. Andrés Colinas Miguel, Melgar de Tera
- 60 D. Antonio Lera Mateos, id.
- 61 D. Atanasio Fernández Martínez, Matilla
- 62 D. Mateo Alvarez Peral, San Pedro de Ceque
- 63 D. Francisco Huerga Cadenas, Santa Colomba de las Carabias
- 64 D. Santiago Cano Ferreras, La Torre
- 65 D. Santos Zapatero Acedo, Fuente-encalada
- 66 D. José Fernández Becares, Coomonte
- 67 D. José Delgado Delgado, Bercianos

68 D. Vicente Espeso García, Benavente  
 69 D. Rafael Vázquez García, Cunquilla  
 70 D. Francisco Díez López, Fresno  
 71 D. Ezequiel Aliste Gutiérrez, Santovenia  
 72 D. Miguel Fernández Martínez, Pozuelo  
 73 D. Andrés del Río Fraile, Bretó  
 74 D. Antonio Llamas Clemente, Vega de Tera  
 75 D. Custodio Miñambres Martínez, Villanazar  
 76 D. Gregorio Argüello Martínez, Fuentes  
 77 D. Jerónimo Lobato Ballesteros, San Pedro de la Viña  
 78 D. Antonio Prieto Gutiérrez, Milles de la Polvorosa  
 79 D. Prudencio Pérez García, Cunquilla  
 80 D. Francisco Lobato Calabozo, Uña de Quintana  
 81 D. Angel Malero Otero, Maire  
 82 D. Manuel Justel Antón, Uña de Quintana  
 83 D. Mariano Huerga, Ramirez, Pobladora  
 84 D. Manuel Vega Vega, Otero de Bodas  
 85 D. Raimundo Vara Jañez, Morales de Rey  
 86 D. Manuel Blanco Brime, Quiruelas Vidriales  
 87 D. Manuel Junquera González, Micereces Tera  
 88 D. Damian Gutiérrez Gómez, Barcial del Barco  
 89 D. Simón Justel Cortés, Ayóo  
 90 D. José Ferrero Nogal, Villageriz  
 91 D. Estéban Fiz Egido, Villanazar  
 92 D. José Ferrero Blanco, Olmillos de Valverde  
 93 D. Bernardo Santos Carro, Otero de Bodas  
 94 D. Manuel Rodríguez Palmero, id.  
 95 D. Mateo Ferrero Ranilla, Camarzana  
 96 D. Angel Péres Yañez, Granucillo  
 97 D. Valentin Vega Miguelez, Camarzana  
 98 D. Manuel Blanco Delgado, Santibañez de Vidriales  
 99 D. Baltasar Núñez Pérez, Barcial del Barco  
 100 D. Juan Casado Martín, Pubblica  
 101 D. Manuel Paz García, Arrabalde  
 102 D. Modesto Pascual Cordero, Villanueva de Azoague  
 103 D. Lorenzo Arenas Llamas, Micereces de Tera  
 104 D. Andrés Velado Uña, Rosinos de Vidriales  
 105 D. Baltasar Colinas García, San Román del Valle  
 106 D. Eulogio González Lobón, Benavente  
 107 D. Narciso Mielgo Rodríguez, Manganeses  
 108 D. Santiago Rodríguez Alonso, Fresno  
 109 D. Marcelino Alonso Huerga, San Cristóbal  
 110 D. Saturnino Navarro Ramirez, Castrogonzalo  
 111 D. Domingo García Colino, Pubblica  
 112 D. Francisco Ramos Guerrero, Arrabalde  
 113 D. Estéban García Llamas, San Pedro Ceque  
 114 D. Pedro Simón de Paz, Fuente-encalada  
 115 D. Angel Fuente Martínez, Villaferrueña  
 116 D. Juan Rodríguez Fidalgo, Santa Cristina  
 117 D. Francisco Ferreras Rodríguez, Santovenia  
 118 D. Fulgencio Miñambres Fernández, St.<sup>a</sup> Cristina  
 119 D. Isidoro Codesal Yañez, Granucillo  
 120 D. Paulino Furones Arias, Micereces de Tera  
 121 D. Benito Fernández Crespo, Milles de la Polvorosa  
 122 D. Baltasar Furones Domínguez, Micereces de Tera  
 123 D. Felipe Domínguez Álvarez, Melgar de Tera  
 124 D. Félix Fernández Martínez, id.  
 125 D. Florencio Pachón García, Morales de Rey  
 126 D. Clemente Cabrerós Gil, id.  
 127 D. Francisco Blanco Fernández, Bretocino  
 128 D. Blas Mateos del Amo, Calzadilla  
 129 D. Juan Barrios Turiel, Sitrama de Tera  
 130 D. Narciso García Vara, Santa Croya  
 131 D. José Juárez Lobato, San Pedro de Ceque  
 132 D. Pablo Nuevo Martínez, Villanazar  
 133 D. Simón Díaz de Geras, Villabrázaro  
 134 D. Andrés Rubio Nieto, Santa Colomba de las Monjas  
 135 D. Isidro García Morán, Villabrázaro  
 136 D. Pedro Lobo López, Cubo  
 137 D. Narciso Blanco López, Matilla  
 138 D. Baltasar Fernández García, Villaferrueña  
 139 D. Lorenzo Astorga Martínez, Coomonte  
 140 D. Andrés Prieto Cordero, Santovenia  
 141 D. Toribio Lobato García, San Pedro de la Viña  
 142 D. Ignacio Alfonso Calvo, Bercianos  
 143 D. Manuel Carbajo Huerga, San Cristóbal  
 144 D. Tomás Aliste Gutiérrez, Santovenia  
 145 D. Celestino Martínez Fernández, Santa Colomba de las Monjas  
 146 D. Pedro Robles Ferreras, Arcos  
 147 D. Matias Blanco Cabañeras, Pobladora  
 148 D. Manuel Fernández García, id.  
 149 D. Pedro Rojo Vargas, id.  
 150 D. Francisco Núñez Rodríguez, Milles de la Polvorosa  
 151 D. Pelayo Barrio García, Sitrama de Tera  
 152 D. Alejandro Becares Ferrero, Coomonte

153 D. José Garrido Campo, Barcial del Barco  
 154 D. Gervasio Allén Morillo, Santa Colomba de las Monjas  
 155 D. Antonio Valverde, San Román del Valle  
 156 D. Vito Fidalgo Crespo, Arcos  
 157 D. Gregorio Dueñas Ferrero, Bretocino  
 158 D. Eugenio Mayor Sancho, Castrogonzalo  
 159 D. Máximo López García, id.  
 160 D. Andrés Chana García, Colinas  
 161 D. Daniel Sobejano García, Villabrázaro  
 162 D. Manuel Fidalgo Santos, Villaveza del Agua  
 163 D. Juan García Martín, Pubblica  
 164 D. Celestino Ramirez Huerga, Santa Colomba de las Carabias  
 165 D. Pio Sancho Maniega, Villanueva Azoague  
 166 D. Agustín Barrero Zapatero, Bercianos  
 167 D. Facundo Nuevo Martínez, Colinas  
 168 D. Manuel Pelaez Pelaez, San Román del Valle  
 169 D. Alejandro Tocino Plaza, Benavente  
 170 D. Tomás San Juan López, id.  
 171 D. Francisco Sánchez Rodríguez, id.  
 172 D. Santos Sandín Aliste, id.  
 173 D. Celestino Pernía Alonso, Santa Cristina  
 174 D. Marcelino García Martínez, Santa Colomba de las Monjas  
 175 D. Isaac Santiago Ceballos, Benavente  
 176 D. Elías Paramio Fernández, id.  
 177 D. Santiago Colino Vidales, id.  
 178 D. Salustiano Mariño Escarda, id.  
 179 D. José Prieto Cristóbal, Fuente-encalada  
 180 D. Ladislao Gutiérrez Gago, Benavente  
 181 D. Fernando Prada Gutiérrez, Villaveza Agua  
 182 D. Andrés Morán García, Matilla  
 183 D. Máximo León Represa, Fuentes  
 184 D. Eugenio Geras Fernández, La Torre  
 185 D. Francisco Ranilla Fuentes, Santa Croya  
 186 D. Juan Fidalgo Fernández, Santa Cristina  
 187 D. Vicente Becares Cartón, Manganeses  
 188 D. Apolinar Ferrero Barrios, Benavente  
 189 D. Ruperto Fernández Espada, id.  
 190 D. Gregorio Blanco Santiago, id.  
 191 D. Manuel Cristóbal Fernández, San Pedro de la Viña  
 192 D. Antonio Tapioles Blanco, Benavente  
 193 D. Luciano Huerga, San Cristóbal  
 194 D. Lorenzo Prieto Rodríguez, Villaveza Agua  
 195 D. Cesáreo Ramirez Huerga, San Cristóbal  
 196 D. Gervasio Huerga Navarro, id.  
 197 D. Timoteo Cobreros Ceballos, Santa Cristina  
 198 D. Santos Fidalgo Peral, id.  
 199 D. Lorenzo Pernía Alonso, id.  
 200 D. Miguel Cachón López, Benavente

*Lista definitiva de Jurados en concepto de capacidades*

1 D. Miguel Mayo Fernández, Benavente  
 2 D. Antonio Bobillo Junquera, id.  
 3 D. Justo Zotes Cadenas, id.  
 4 D. Estanislao Mañanes Riego, San Cristóbal  
 5 D. Jorge Gutiérrez Santos, Burganes Valverde  
 6 D. Segundo Huerga Navarro, San Cristóbal  
 7 D. Lorenzo Díez González, Benavente  
 8 D. Felipe González Barrio, Quiruelas  
 9 D. Fernando Arias Blanco, Benavente  
 10 D. Juan Guerra Díez, Santa Colomba de las Monjas  
 11 D. Isidoro Fidalgo Santos, id.  
 12 D. Jacinto Pozo Febrero, Benavente  
 13 D. Eugenio García Tapioles, id.  
 14 D. José Sorribas Fambuena, id.  
 15 D. Juan Recio Fernández, id.  
 16 D. Tomás Alonso Castaño, id.  
 17 D. Emilio Borbujo Fernández, id.  
 18 D. Manuel Sainz Gómez, id.  
 19 D. Avencio Guerra Cadenas, id.  
 20 D. Gaspar Mañanes Siara, San Cristóbal  
 21 D. Ignacio Prada Charro, Morales de Rey  
 22 D. José Rodríguez Alonso, id.  
 23 D. Tomás Rios Otero, id.  
 24 D. Antonio Dueñas Turiel, Burganes Valverde  
 25 D. Laureano Alaiz y Soto, Castrogonzalo  
 26 D. Braulio Argüello, id.  
 27 D. Felipe Pérez González, Manganeses de la Polvorosa  
 28 D. Laureano de la Huerga, Castrogonzalo  
 29 D. Norberto Sancho Maniega, id.  
 30 D. José González Lobón, Benavente  
 31 D. Antolin Cadenas Huerga, id.  
 32 D. Antonio Santiago Romero, Santovenia  
 33 D. Joaquin Rojo Vargas, Pobladora del Valle

34 D. Aurelio Rodríguez Fidalgo, Santa Colomba de las Monjas  
 35 D. Paulino Rubio Guerrara, id.  
 36 D. Marcos de Paz del Amo, Burganes Valverde  
 37 D. José Martín Gil, Morales de Rey  
 38 D. José Florez Temprano, Santovenia  
 39 D. Manuel Somolino Parra, Benavente  
 40 D. Manuel Devesa Vega, id.  
 41 D. Eliseo Lumeras Pardo, id.  
 42 D. Eusebio Gutiérrez Morán, San Cristóbal  
 43 D. Anselmo Suárez Rodríguez, Quiruelas  
 44 D. Romualdo Vecino Alonso, Fuentes de Ropel  
 45 D. Damaso Fernández García, Burganes de Valverde  
 46 D. Gregorio González Gutiérrez, San Cristóbal  
 47 D. Andrés Casado Fernández, Quiruelas  
 48 D. Rafael Dueñas Martínez, Burganes Valverde  
 49 D. Guillermo Blanco Brime, Quiruelas  
 50 D. Isidoro Fernández Toro, id.  
 51 D. Francisco Gómez Jalón, Benavente  
 52 D. Juan Zamora Martínez, Quiruelas  
 53 D. Jerónimo González, Castrogonzalo  
 54 D. Saturnino Gutiérrez Santos, Burganes de Valverde  
 55 D. Bernardo Cadenas Pérez, San Cristóbal  
 56 D. Antonio Ferreras Ferrero, Burganes de Valverde  
 57 D. Blas Huerga Morán, San Cristóbal  
 58 D. José Mielgo Mayo, Manganeses la Polvorosa  
 59 D. José Martínez Fernández, Morales de Rey  
 60 D. José Ferrero Pérez, id.  
 61 D. Antonio Blanco Becares, id.  
 62 D. Félix Folgado Rosado, id.  
 63 D. Ramón García Ponce, Fuentes de Ropel  
 64 D. Estéban Prieto Perales, Burganes Valverde  
 65 D. Anastasio Fernández, Castrogonzalo  
 66 D. Francisco Cid Martínez, Burganes Valverde  
 67 D. Julian Luis Suárez, id.  
 68 D. Angel Vara López, id.  
 69 D. Tomás Villar López, id.  
 70 D. Rogelio Pérez Lordén, Benavente  
 71 D. Aureliano Muñoz Casado, id.  
 72 D. Jacinto González Almena, Santovenia  
 73 D. Antonio Palao Girón, Benavente  
 74 D. Mateo Díez Acebedo, id.  
 75 D. Bernardo Fernández y Fernández, id.  
 76 D. José García Vázquez, id.  
 77 D. Saturnino Ortega Argüello, id.  
 78 D. Juan Tapioles López, id.  
 79 D. Tomás Rey Trigueros, id.  
 80 D. Marcelo Pascual Lobón, id.  
 81 D. Miguel Vallinas Marban, Fuentes de Ropel  
 82 D. José Rodríguez y Rodríguez, Benavente  
 83 D. Pedro Hidalgo Mielgo, Morales de Rey  
 84 D. Anastasio Huerga Cadenas, San Cristóbal  
 85 D. Francisco Gil Vara, Morales de Rey  
 86 D. Manuel Gutiérrez Santos, Burganes Valverde  
 87 D. Miguel Miñambres Fiz, id.  
 88 D. Tomás de la Huerga, Castrogonzalo  
 89 D. José Alonso, id.  
 90 D. Blas Blanco Martínez, Morales de Rey  
 91 D. Nicolás Clemente Alonso, Burganes Valverde  
 92 D. Emilio Zanca López, Santa Colomba de las Monjas  
 93 D. Santiago Vara López, Burganes Valverde  
 94 D. José Llorente Barrios, Benavente  
 95 D. Aureliano Arias Blanco, id.  
 96 D. Alonso Romero Santiago, id.  
 97 D. Miguel Ruiz Zorrilla, id.  
 98 D. Remigio Burón Serrano, id.  
 99 D. Angel Santos Gallego, id.  
 100 D. Lesmes Martínez del Agua, id.

Así resulta del expediente del particular á que me remito caso preciso. Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Benavente á 27 de Julio de 1891.—Mariano Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Ubaldo Auz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio del periódico oficial de la provincia á los suscritores de Pagarés de Bienes Nacionales que á continuación se expresan, que hayan satisfecho los plazos que estos representan y cuyas cartas de pago que produjeron los ingresos no hayan canjeado por los pagarés correspondientes, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, retiren de la Depositaria-pagaduría de esta provincia las obligaciones mediante el canje de las cartas de pago que obrarán en poder de los compradores; entendiéndose que transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, no podrán ser estas devueltas por tener que unirlas á los mandamientos de pago respectivos.

Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal á que corresponde.	Nombre del comprador.	Clasificación de la finca ó censo.	Plazo ó plazos que representan.	Importe.
Clero.	792	Milles de la Polvorosa	Joaquin Saludes	Rústica	20	85
»	1801	Villafáfila	Andrés Alonso	id.	12	76'30
»	1799	Idem	Isidoro Zamorano	id.	17	175'55
»	2167	Valdefinjas	Carlos Avedillo	id.	16 al 20	88'25
»	552	Malva	Miguel Romero	id.	16 al 20	1.412'50
»	2517	Bamba y Sanzoles	Saturnino Alonso	id.	16 al 20	3.601'25
»	200	Villalobos	Lázaro Somoza	Urbana	13 al 17	104'50
»	452 1586 87	Fresno de la Ribera	Mateo Martín	Rústica	19 y 20	501'10
»	2631	Valcabado	Antonio Junquera	d.	18 al 20	592'50
»	395	Arcenillas	Santiago Rodríguez	Urbana	4 y 5	261'40
»		Zamora	Paula Amigo	id.	19 y 20	27'14
»	2542	Prado	Agustín Feroso	Rústica	2 y 3	144
»	798	Morales de Rey	Antonio María Campo	id.	12 al 14	270
»	84	Villamorlos Escuderos	Enrique Andrés	Foro	4	225
»		»	Eusebio Jorge	id.	9 y 10	125
»	2545	Justel	Juan Lobato	Rústica	2	327'20
»	2539	Torres del Carrizal	Lorenzo Manzano	id.	4	2.100
»	11025	Piedrahita	Andrés Rodríguez	Foro	9 y 10	352
»	508	Carbellino	Francisco Segurado	Urbana	16	13'50
»	231	Rionegro	Máximo García Gil	Rústica	2 y 3	600
»		Maderal	Vicente Puente	id.	16 al 20	615'50
»		Fermoselle	Eulogio Serrano	id.	17 al 20	446'80
»	2524	Rionegro	Cándido González	id.	3	62'80
»	2643	Argañin	Manuel de las Heras	id.	15	451
»	6262	Cuelgamures	Francisco Chicote	id.	14 y 15	35'70
»	2668	Villafáfila	Miguel Vicente	id.	15	168
»	48	San Martín del Pedroso	José Andrés Alvarez	id.	18	12'50
»	2702	Villalobos	José Fraile	id.	12 al 14	525
»	534	Bermillo	Eduardo Lucas	Urbana	10	50
»	2666	Fuentes de Ropel	Pedro Represa	Rústica	14	1.000'15
»	1604	Corrales	Tomás Tomé	id.	20	162'50
»	140	Monumenta	José Santos	id.	11	24'50
»	1482	Idem	Francisco Pascual	id.	11 y 12	33'30
»	221	Casaseca	Antonio Hernando	Foro	2	79'06
»		Zamora	José Díez	id.	7	350
»	2499	Villafáfila	Modesto Mazo	Rústica	18 al 20	52'50
»	978	Villaobispo	Francisco Fagundez	id.	16	178'25
TOTAL . . . . .						15.329'75

Zamora 5 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, José Alcalde.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Contabilidad.—Suministros.

La Comisaría de Guerra de esta provincia ha remitido á estas oficinas de Hacienda las relaciones de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil, por los pueblos que se expresan á continuación, en los meses, y cantidades que también se citan.

En su virtud, se servirán presentarse los acreedores en la Intervención de Hacienda, con el objeto de percibir su importe, teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 29 de Noviembre de 1890, inserta en el *Boletín Oficial*, núm. 32, de 16 de Marzo último.

PUEBLOS.	1891.			TOTAL general.
	Abril Pesetas.	Mayo. Pesetas.	Junio. Pesetas.	
Benavente . . . . .	186'15	195'03	85'04	466'22
Villalpando . . . . .	»	276'97	203'84	480'81
Almeida . . . . .	»	34'72	33'60	68'32
Puebla de Sanabria . . . . .	»	53'01	51'30	104'31
Toro . . . . .	»	131'40	127'12	258'52
Corese . . . . .	»	34'72	33'60	68'32
Fuentesauco . . . . .	»	34'72	31'88	66'60
Gáname . . . . .	2'29	9'54	»	12'53
Villavendimio . . . . .	»	25'42	»	25'42
Cubo del Vino . . . . .	»	10'79	»	10'79
Aspariegos . . . . .	»	103'37	»	103'37
Cerecinos de Campos . . . . .	»	»	7'50	7'50
Morales del Vino . . . . .	»	»	10'67	10'67
TOTAL . . . . .				1.683'38

Zamora 4 de Agosto de 1891.—El Administrador, Eladio Sanz.

JUZGADOS

TORO

Don Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en el incidente tramitado á instancia del Procurador D. Angel Díez Seisdedos, á nombre y representación de Doña Micaela Pérez Val, viuda de D. Fernando García San Millán, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, sobre oposición á la declaración de quiebra de la Casa-comercio del don Fernando, promovidos aquellos autos por el Procurador D. Antonio Benavides Polo á nombre de los comerciantes Sres. Tort y Gutiérrez, Quemada Hermanos y Martínez, D. Santiago Briñas Enciso, vecinos de Valladolid; D. Bernabé Rubio, de Hervás; D. Gaspar Alonso, de Palencia y D. Angel de la Riva, de Ortigosa, cuyo incidente fué remitido á la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid en grado de apelación, interpuesta por el Procurador Díez Seisdedos en la representación indicada; por cuya Superioridad se dictó sentencia revocando la de este Juzgado declarando no haber lugar á la quiebra de la Casa de comercio del expresado D. Fernando. Remitidos por aquella Superioridad á este Juzgado mencionado incidente con certificación de la sentencia dictada por la misma, para cumplimiento de ella y á instancia del repetido Procurador Díez Seisdedos, se ha dictado auto acordando se publique por edictos como se verifica por el presente, que revocado por la Excm. Audiencia de Valladolid por sentencia que es firme, el auto que declaró en quiebra la Casa-comercio del D. Fernando García San Millán, que su viuda Doña Micaela Pérez Val, se halla en el libre tráfico, á quien se podrán hacer los pagos pendientes sin temor de tacharles de ilegítimos, y que ha quedado sin efecto el nombramiento de síndicos que en la junta de acreedores celebrada en veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho se hizo en favor de los comerciantes vecinos de esta ciudad D. Baldomero Fernández Brillabrille y D. Félix Criado Galván.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público y á los efectos consiguientes, se expide el presente edicto.

Dado en Toro á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Cecilio del Barco.—Segundo Coll Fernández.

ARCENILLAS.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Ha de proveerse en conformidad á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán la documentación que corresponda, puesta con su solicitud, y el agraciado cobrará los derechos de Arancel.

Arcenillas 1.º de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Angel Avedillo.

RIEGO DEL CAMINO

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo á la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndose que no tiene más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Riego del Camino 5 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Andrés Rodríguez.

Anuncios

**SE COMPRAN** RESGUARDOS PROVISIONALES de abonarés de Cuba, alcances de fallecidos en Cuba, Títulos, residuos, facturas y recibos del Empréstito, y demás valores del Estado que convengan. SAN TORCUATO, 27—ZAMORA.

ZAMORA, 1891.  
Imprenta Provincial á cargo de S. Gómez.  
Rúa, núm. 31, (Casa-Hospicio.)